



Comité Interinsular Tinerfeño de Arbitros de Fútbol  
Calle Murillo nº 9-2º  
Apartado 10631  
Teléfonos: 922 22 16 02 / 922 22 41 11 - Fax: 922 22 8187  
Email: asoar.info@interbook.net  
38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE

## CIRCULAR Nº 2

En reunión celebrada por la Junta de Gobierno de éste Comité Interinsular, el día 1 de agosto en curso, entre otros, acuerdan:

1.- Aprobar la planificación para la Temporada 2015-2016, con las modificaciones que a continuación se indican:

1.1. El apartado 8 de las Disposiciones Generales, donde dice ....perderá aquélla, quedando directamente adscrito, si lo desea, al fútbol base, debe decir ..... perderá aquélla, quedando directamente adscrito a la categoría inferior.

1.2. El apartado 10 de las Disposiciones Generales, donde dice .... Descenderán de 2ª Categoría a Fútbol Base: 7 colegiados, debe decir.... Descenderán de 2ª Categoría Regional a Categoría Oficial (juvenil) : 7 colegiados.

Ascenderán de Categoría Oficial (juvenil) a 2ª Categoría Regional: 7 colegiados.

1.3. Los apartados Pruebas Físicas "Ascensos", Pruebas Teóricas "Ascensos", Ejercicios Finales "Ascensos", Categorías "Árbitros Asistentes", se adjuntan fotocopias.

Lo que se les comunica a los efectos procedentes.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de agosto de 2015

Jaime Yanes González  
Secretario del CITAF



A TODAS LAS DELEGACIONES



**Comité Interinsular Tinerfeño de Arbitros de Fútbol**

Calle Murillo nº 9-2º

Apartado 10631

Teléfonos: 922 22 16 02 / Fax 922 228187

Email: [asnar.info@interbook.net](mailto:asnar.info@interbook.net)

38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE

### **PRUEBAS FÍSICAS "ASCENSOS"**

Los colegiados adscritos a las Categorías de Preferente, Primera y Segunda , que en el segundo control físico programado por éste Comité Interinsular, no superen las marcas mínimas establecidas, no podrán acceder a los ejercicios finales.

Santa Cruz de Tenerife, agosto de 2015



**Comité Interinsular Tinerfeño de Árbitros de Fútbol**  
Calle Murillo nº 9-2º  
Apartado 10631  
Teléfonos: 922 22 16 02 / Fax 922 22 81 87  
Email: [asoar.info@interbook.net](mailto:asoar.info@interbook.net)  
38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE

### **PRUEBAS TEÓRICAS "ASCENSOS"**

Los colegiados adscritos a la Categorias de Preferente, que en el segundo control de reglas de juego, programado por éste Comité Interinsular, no alcance el 70% de la puntuación máxima, no podrán acceder a los ejercicios finales.

Los colegiados adscritos a las Categorias de Primera y Segunda Regional, que en el segundo control de reglas de juego, programado por éste Comité Interinsular, no alcance el 60% de la puntuación máxima, no podrán acceder a los ejercicios finales.

Santa Cruz de Tenerife, agosto de 2015



**Comité Interinsular Tinerfeño de Árbitros de Fútbol**

Calle Murillo nº 9-2º

Apartado 10631

Teléfonos: 922 22 16 02 / Fax 922 22 81 87

Email: [asoar.info@interbook.net](mailto:asoar.info@interbook.net)

38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE

### **EJERCICIOS FINALES DE "ASCENSOS"**

Los colegiados adscritos a la Categoría Preferente, que en los ejercicios finales de ascensos, no alcance las marcas mínimas establecidas en las pruebas físicas y el 80% de la puntuación máxima en reglas de juego, no ascenderán de categoría.

Los colegiados adscritos a la Categorías de Primera y Segunda Regional, que en los ejercicios finales de ascensos, no alcance las marcas mínimas establecidas en las pruebas físicas y el 70% de la puntuación máxima en reglas de juego, no ascenderán de categoría.

Santa Cruz de Tenerife, agosto de 2015



Comité Interinsular Tenerife de Árbitros de Fútbol  
Calle Marilla nº 9-2  
Apartado 10020  
Teléfonos: 922 22 16 02 / 922 22 41 11 - Fax: 922 22 31 67  
Email: asoar@interinsulararbitros.com  
38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE

### **CATEGORÍAS "ÁRBITROS ASISTENTES"**

Al no estar determinado, cuando menos, 12 colegiados inscritos al inicio de temporada en las categorías de árbitros asistentes de tercera división nacional y árbitros asistentes regionales, tendrán que realizar las pruebas fijadas para ascenso a categoría superior, siendo indispensable superar los mínimos establecidos.

Los árbitros asistentes de tercera división nacional, que en el segundo control programado por éste Comité Interinsular, no alcance las marcas mínimas establecidas en las pruebas físicas y el 70% de la puntuación máxima en reglas de juego, no podrán acceder a los ejercicios finales y por consiguiente, el último peor clasificado, perderá la categoría.

Los árbitros asistentes regionales, que en el segundo control programado por éste Comité Interinsular, no alcance las marcas mínimas establecidas en las pruebas físicas y el 60% de la puntuación máxima en reglas de juego, no podrán acceder a los ejercicios finales. No habrán descensos.

Los árbitros asistentes de tercera división nacional, que en los ejercicios finales de ascensos, no alcance las marcas mínimas establecidas en las pruebas físicas y el 80% de la puntuación máxima en reglas de juego, no ascenderán de categoría.

Los árbitros asistentes regionales, que en los ejercicios finales de ascensos, no alcance las marcas mínimas establecidas en las pruebas físicas y el 70% de la puntuación máxima en reglas de juego, no ascenderán de categoría.

Santa Cruz de Tenerife, agosto de 2015